

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de mayo de 2022

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

San José, Costa Rica

Señor Secretario:

En mi condición de Procurador General de la República y Agente del Estado de Honduras ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), tengo el agrado de dirigirme a la ilustre Corte, en virtud del plazo señalado en la audiencia pública del caso *"Deras García y otros Vs. Honduras"* el día 11 de mayo del 2022, para remitir observaciones sobre los alegatos esgrimidos en dicha audiencia.

Al respecto, se informa al Honorable Tribunal, que en vista de los alegatos efectuados por los representantes en la audiencia donde refirieron con base a los hechos del caso, el incumplimiento al artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; disposición que no había sido mencionada por los representantes o por la Comisión como vulnerada en ningún momento del proceso previo a la audiencia celebrada; esta representación estatal considera necesario informar expresamente a este Alto Tribunal que dicho artículo sobre el **Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno** se añade al conjunto de derechos a los que el Estado se allana y acepta su responsabilidad.

Esta representación estatal, reitera su compromiso de velar por el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de cada una de las personas sujetas a su jurisdicción, y mantiene lo expresado en la audiencia sobre el compromiso de reparar integralmente a las víctimas del presente caso.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de distinguida consideración.



Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas
Procurador General de la República

CC: Archivo